

Circular No. IPE/DG/ 000001 /2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Enero 03 del 2025

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la  
Administración Pública Estatal.**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26, fracción VIII y 27 fracciones II y III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025; así como, en los artículos 60 fracción XX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 19 y 22 de su Reglamento; me permito informarles que quedan prohibidas las adquisiciones o arrendamientos de vehículos de lujo o que su valor comercial exceda los 4,343 UMA diaria vigente; por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 Bis, 5 fracciones IV y XI y 21 fracciones III, IV y XXIX del Decreto de creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 14 fracciones XXI y XXXVII del Reglamento Interior de este Instituto, les comunico que únicamente se emitirán dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, por las razones siguientes:

- Para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, (patrullas, ambulancias, vehículos de rescate, de transporte masivo o de campo).
- Por reposición, como consecuencia del pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el oficio que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.
- Por sustitución, en cuyo caso, la autorización de salida del vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.

En el entendido que, deberán contemplar dentro de sus proyectos el origen de los recursos, fuente de financiamiento, programa y/o fondo para la adquisición; así como, vehículos con el menor número de cilindros y en sus versiones más austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de sus actividades y optimizar sus recursos, observando y promoviendo en todo momento lo ordenado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina del Presupuestaria de la presente administración.

Ahora bien, conforme lo señalado en el artículo 27 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio 2025, que a la letra dice: ***"La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales de los Organismos Públicos"*** ...sic, por lo que, con base en lo ordenado en el artículo 60 fracción XX,



deberán solicitar a este Instituto el dictamen correspondiente, debiendo presentar los requisitos establecidos en la circular No. IPE/DG/00002/2024 de fecha 09 de enero del año en curso y apegarse a las disposiciones que establezca el organismo correspondiente y a la normatividad relativa al proceso de contratación del servicio.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir oportunamente con la normatividad relativa a dicho trámite.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán adjuntar copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Respetuosamente**

**Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas**  
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.  
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.  
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.  
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.  
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Fianzas. Para conocimiento. Edificio.  
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.  
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.  
Archivo/Minutario

FFC / AGH